

ficado, estamos convenidos á conducirlos con
dho Ayuntamiento en aquella moderacion que
me justa y arreglada á beneficio del comun
y sin que sintamos perjuicio en nros caudales
y cosas; considerando al mismo tiempo nos lo
dho Sr. Bartolome y Josef Rincones, que si por
algun motivo que no tenemos presente ha
bienemos faltado á la pronta obediencia de
lo decretado por el Ayuntamiento ó en alguna
otra expresion á los dhos Regidores, no ha
vido nro ánimo injurioso, y si consuevan
nro dho para no perjudicarnos en nra
justas deudas; Por tanto y con el fin de
que por el medio propuesto se corra el arri-
to á nro beneficio, y de este comun =

Alm^o sup^lmos que teniendo por suficiente
nra manifestacion, se riva por decreto
de nra soltura, y á continuacion nos
dar cita á Ayuntamiento en el que estamos
prontos á comparecer á demostrar el
justo motivo que tenemos para la in-
tervenida solicitud, á fin de quedar conformes
en lo que deva practicarse para evitar nros
perjuicios y beneficiar al comun; si en de-
fecto representamos y pedix en el Tribunal
de T^o lo que nos convenga sobre lo
que hacemos la solicitud que sea mas

